



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2019-MDC/A

Cieneguilla, 04 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA,

VISTO:

La necesidad de contar con fedatarios institucionales que brinden el servicio de autenticación de documentos solicitado por el administrado, ello en razón de cumplir con los requisitos que su respectivo trámite requiera conforme al Texto Único Ordenado de la Municipalidad de Cieneguilla; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, establece como atribuciones del Alcalde Distrital dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 127° de la Ley N° 27444°, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el régimen de fedatarios al cual puede acudir el administrado cuando tenga que cumplir con requisitos de autenticación de documentos, para trámites establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de entidades de la Administración Pública;

Que, siendo política de esta gestión la atención oportuna del público usuario es menester designar un fedatario municipal titular y uno suplente, para brindar el servicio de autenticación en el Palacio Municipal a todo administrado que requiera hacer uso del mencionado servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MDC/A de fecha 23 de enero del 2019, se designó a la Abog. Patricia Aragonéz Ccencho - Procuradora Pública Municipal y al Abog. Freddy Arrieta Gómez - Gerente de Asesoría Jurídica; como fedataria municipal titular y fedatario municipal suplente respectivamente;

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MDC/A de fecha 23 de enero del 2019 que designó a la Abog. Patricia Aragonéz Ccencho - Procuradora Pública Municipal y al Abog. Freddy Arrieta Gómez -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

Gerente de Asesoría Jurídica; como fedataria municipal titular y fedatario municipal suplente respectivamente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como fedatarios municipales a los siguientes, conforme al siguiente detalle:

Fedatario Municipal Titular:

- Freddy Arrieta Gómez - Gerente de Asesoría Jurídica
- César Luis Morales Ruiz – Subgerente de Gestión Documentaria

Fedatario Municipal Suplente:

- Alberto Benigno Chahua Cuadros

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los fedatarios municipales lleven un registro de actos, por las funciones de autenticación y certificación que realicen; sin que ello signifique el incumplimiento de sus obligaciones conforme a las funciones correspondientes a sus referidos cargos en esta corporación edil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Gestión Documentaria el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla 04 de febrero del 2019.

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.